PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
Alcaldía de Aguazul	**CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA**	

102.12

Aguazul,

Señora
MARIA MERCEDES FORERO PARADA
NIT. 46360174-4
Cédula de ciudadanía 46.360.174 de Sogamoso
Dirección: Calle 9 No. 11- 88 - Barrio San Agustín, Aguazul, Casanare.
Celular: 3106990516
Correo: mforeroparada@gmail.com
Aguazul, Casanare.

Ref. **CARTA ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO MINIMA CUANTIA SECOP II MA-MC-OAP-035-2025**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el artículo 2,2,1,2,1,5,1 del decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública realizada por el Municipio de Aguazul, dentro del Proceso de la referencia ha sido aceptada.

Para todos los efectos legales, la presente comunicación de Aceptación junto con la oferta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía. Identificado con el No. **MA-MC-OAP-035-2025**, constituyen parte integral del contrato que se celebrará, así mismo, con la publicación de la presente comunicación de Aceptación de oferta en el SECOP II, el contratista quedará informado de la Aceptación de la Oferta.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones contenidas en la INVITACION PUBLICA, que fue publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co y con los ofrecimientos formulados en su propuesta, documentos que forman parte integral para proceder a la siguiente aceptación.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE AGUAZUL**
NIT:	891.855.200-9
CONTRATISTA:	**MARIA MERCEDES FORERO PARADA**
NIT.	46360174-4
C.C.	46.360.174 de Sogamoso
DIRECCIÓN:	Calle 9 No. 11- 88 - Barrio San Agustín, Aguazul, Casanare.
TELEFONO:	3106990516
CORREO:	mforeroparada@gmail.com

PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
Alcaldía de Aguazul	**CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA**	

CLASE DE CONTRATO: **CONTRATO DE CONSULTORIA.**

DOMICILIO CONTRACTUAL: AGUAZUL - CASANARE

OBJETO: **"REALIZAR EL ANÁLISIS INTEGRAL DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL LA FUERZA DEL PROGRESO EN AGUAZUL 2024–2027, ASI COMO PRODUCIR LOS INSUMOS TÉCNICOS DE SOPORTE PARA EL CONCEPTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN, ADEMAS DE ESTRUCTURAR E IMPLEMENTAR UN PLAN DE FORMACIÓN Y ELABORAR EL INFORME ANUAL DE SEGUIMIENTO.**

VALOR: **TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS. ($37.763.737) M/CTE**

PLAZO **DOS (02) MESES**

IMPUTACION PRESUPUESTAL: La erogación que cause el contrato que llegase a suscribir, se imputará cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, de conformidad a:

No. CDP	FECHA CDP	RUBRO	VALOR DEL CDP	VALOR A IMPUTAR
202501200	29/09/2025	2.2.45.4599.1000.2024850100010 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.	$37.763.737	**$37.763.737**

FORMA DE PAGO: El Municipio de Aguazul pagará al contratista el CIEN POR CIENTO (100%) del valor total del contrato mediante acta final de liquidación, previa presentación de la certificación de cumplimiento por el supervisor y soportes del pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales cuando haya lugar, del mes correspondiente a la ejecución contractual, y presentación de factura correspondiente, cuando a ello hubiere lugar.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR: Para llevar a cabo, el contrato cuyo objeto es: **"REALIZAR EL ANÁLISIS INTEGRAL DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL LA FUERZA DEL PROGRESO EN AGUAZUL 2024–2027, ASI COMO PRODUCIR LOS INSUMOS TÉCNICOS DE SOPORTE PARA EL CONCEPTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN, ADEMAS DE ESTRUCTURAR E IMPLEMENTAR UN PLAN DE FORMACIÓN Y ELABORAR EL INFORME ANUAL DE SEGUIMIENTO,** es necesario ejecutar y cumplir de

manera adecuada, oportuna y diligente las siguientes actividades, conforme las especificaciones técnicas y actividades establecidas para el efecto y que se describen a continuación:

ACTIVIDADES:

En desarrollo de la contratación a ejecutar se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Revisar y analizar los informes de avance físico y financiero del Plan de Desarrollo Municipal "La Fuerza del Progreso en Aguazul 2024-2027" presentados por la administración municipal.

2. Elaborar insumos técnicos para el concepto semestral o anual del CTP sobre la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal "La Fuerza del Progreso en Aguazul 2024-2027".

3. Diseñar e implementar acciones de capacitación y actualización normativa para los consejeros. (ver anexo. productos).

4. Redactar el informe anual de seguimiento del CTP al Plan de Desarrollo Municipal "La Fuerza del Progreso en Aguazul 2024-2027".

ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Ver Anexo No. 4 Presupuesto-F.M-Plan de Cargas del estudio previo.

ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO.

1. Informe técnico de análisis de ejecución física y financiera, con observaciones, alertas y recomendaciones del CTP, con base en los informes institucionales entregados por la administración municipal para el periodo evaluado.

2. Documento de insumos técnicos para la elaboración del concepto del CTP, que contenga análisis narrativos, tablas de avance de metas, evaluación de resultados estratégicos y recomendaciones para ajustes o re focalización de la ejecución.

3. Plan de formación y fortalecimiento de capacidades del CTP, que incluya al menos tres (3) sesiones de capacitación programadas y ejecutadas, con materiales pedagógicos, asistencia técnica, relatoría y memorias en medios digitales.

4. Informe anual de seguimiento del CTP al Plan de Desarrollo Municipal, con análisis integral de la ejecución de metas, alertas críticas, avances en cumplimiento, articulación interinstitucional, y recomendaciones para el siguiente año.

OBLIGACIONES: En desarrollo de la contratación a ejecutar se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias, y, cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar las actividades y/o las especificaciones técnicas contratadas, de conformidad con el OBJETO CONTRACTUAL y dentro de los plazos establecidos.

2. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: constitución de las garantías exigidas a favor del municipio, el pago de los derechos de estampilla y demás impuestos que se generen con la contratación.

3. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándose oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones, dando cumplimiento con la normatividad vigente y lo establecido en las actividades y/o especificaciones técnicas en el presente estudio previo.

4. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato.

5. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por la supervisión del contrato.

6. Asistir a los comités técnicos que cite la supervisión del contrato.

7. Afiliar previo al inicio de actividades al personal al sistema general de seguridad social integral y garantizar su permanencia en el mismo mientras dure la ejecución del contrato.

8. Atender las observaciones del supervisor del proyecto en el menor tiempo posible o dentro de los términos establecidos para tal fin.

9. Cualquier cambio, modificación o ajuste a las actividades, deberá ser informado oportunamente a la supervisión del contrato, para su previa aprobación y presentar por escrito los respectivos ajustes.

10. El contratista deberá entregar un informe general de la ejecución de las actividades con su registro fotográfico, planillas de asistencia con su respectivo soporte en medio magnético y físico del 100% de las actividades realizadas.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del contrato que se genere.
2. Recibir de parte del Contratista el informe relacionado con la ejecución del contrato.
3. Expandir el cumplimiento correspondiente.
4. Suscribir en conjunto con el Contratista las actas de iniciación, recibo y liquidación.
5. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en el presente documento
6. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN:

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que

el seguimiento técnico administrativo, financiero, contable y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual, será ejercida por la Jefe de Oficina Asesora de Planeación, en el marco de la Ley y conforme lo señalado en el Manual de Interventoría y Supervisión, adoptado mediante Resolución Municipal No. 469 del 13 de diciembre de 2024, "Por medio de la cual se adoptan los Manuales de Contratación, de Supervisión e Interventoría de la Alcaldía Municipal de Aguazul - Casanare"

GARANTIAS: De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el Municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, requiere la garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, que ampare:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el Municipio de Aguazul, NIT. No.891.855.200-9.

INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del objeto del contrato.

PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta o comunicación de aceptación de la oferta en el portal: www.colombiacompra.gov.co.

LIQUIDACIÓN: Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, la Oficina Asesora De Planeación, procederá a liquidar el presente contrato dentro de los seis (06) meses siguientes a la finalización del contrato o vencimiento del plazo contractual de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007. El Municipio suscribirá acta de liquidación en que se constatarán las sumas de dinero recibidas por EL (LA) CONTRATISTA y las actividades ejecutas por él. Con tales actas se determinarán las obligaciones a cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato. El acta de liquidación llevará la firma del Supervisor, quien la proyectará y quien corroborará el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

EJECUCIÓN: El contrato requiere para su ejecución: 1. Perfeccionamiento. 2. Publicación de la aceptación de la oferta en el portal www.colombiacompra.gov.co. 3. Registro presupuestal. 4. Pago Estampilla Pro-Adulto Mayor y Pro-Cultura y a las que haya lugar conforme al Estatuto de Rentas Municipal. 5. Constitución de las garantías por parte del contratista y Aprobación de las mismas por parte del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica. 6. Suscripción acta de inicio, previo cumplimiento de los literales anteriores.

DATOS DE CONTACTO: Los datos del servidor con quien debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes: **MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA,** en calidad de JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN del Municipio de Aguazul, quien se debe notificar en el correo electrónico: planeacion@aguazul-casanare.gov.co

DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales, se fija como domicilio del contrato que llegare a celebrarse, el Municipio de Aguazul-Departamento de Casanare.

SUSCRIPCIÓN: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones.

FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVÉS DE SECOP II.

Aprobó: **MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA**
Jefe Oficina Asesora De Planeación

Revisó: **GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: **LUIS ARTURO RAMIREZ ROA**
Asesor Jurídico Externo de la OAP

Elaboró: **LUIS ALEJANDRO PARADA LÓPEZ**
Profesional Contratado